

La Transversalidad del Derecho de la Vejez en Argentina: “Un Enfoque Integral y un Compromiso Pendiente.”



Dra Marcela Terraf

Hace tan sólo unos 25 años que comenzó en el mundo el desarrollo del proceso de formalización de los derechos humanos de los adultos mayores, con carácter integral. Este fenómeno, junto a las crecientes necesidades sociales que plantea la población envejecida en Argentina, han sido responsables de la reciente creación de una especialidad jurídica transversal, que se ha dado en llamar: "Derecho de la Vejez". Ésta rama estudia hechos; normas y criterios de justicia referidos a las personas mayores (de sesenta años o más). La continuidad vital, la privacidad y la participación constituyen sus principios rectores, dando sustento al despliegue de los derechos fundamentales de autonomía, participación y crédito de las personas de edad. Como sabemos, en la actualidad ser viejo significa formar parte de un segmento humano vulnerable, al que el Derecho califica como "sujeto frágil". Lamentablemente, Argentina no escapa de esta "tradicción", razón por la cual cabe decir que, en el Derecho occidental, ser viejo todavía implica vivir sujeto a una triple situación de debilidad: fáctica, normativa y valorativa.

Los hechos muestran que la edad privilegiada es la juventud consumidora, productiva y reproductiva. El hombre envejecido parece transformarse en una carga que el sistema debe soportar: incluyéndolo, sólo en cuanto puede ser consumidor y consumido.

La dinámica jurídico social torna vulnerable a la persona mayor, en tanto lo estereotipa y lo constriñe en su ámbito de actuación. El sistema normativo lo debilita por no ofrecerle completamente un marco de protección jurídica adecuado a su naturaleza. Y también lo debilitan los valores jurídicos imperantes, cada vez que no reconocen suficientemente a la persona anciana como fin en sí .

En nuestra sociedad se dan muy a menudo los llamados "viejismos", como se denomina hoy a la discriminación por cuestiones relacionadas a la vejez. Son todas las prácticas, costumbres, conductas, políticas basadas en ideas falsas en torno a la vejez, que generan prejuicios negativos sobre ellas (por ejemplo: asociar la vejez con enfermedad; incompetencia para toma de decisiones; inutilidad; debilidad; carga social; pasividad). Falsas en cuanto a que la realidad nos muestra otra cosa: muchas personas mayores (afortunadamente cada vez más) viven una vejez robusta, pueden sostener vidas autónomas e independientes. Es llamativo observar que, en esta etapa, se dan todos los sesgos que colocan a una persona en situación de desventaja. El género, la discapacidad, la

diversidad cultural o religiosa, la pertenencia a alguna etnia, todo, como un entramado aplastante al que se le suma al dato de ser una persona mayor (DABOVE CARAMUTO, 2006).

Ésta realidad social fue dando lugar a múltiples reclamos (sociales, políticos, culturales), que dieron origen al primer documento importante que le da sustento al derecho de las personas mayores: la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, incorporada por nuestro país al derecho interno en 2017 por Ley 27360, sentando las bases fundamentales de la legislación que compone el derecho de la vejez.

Cada vez en nuestra comunidad hay más personas mayores de 60 años. En las últimas décadas la población mundial ha cambiado; hoy en día hay 700 millones de personas de más de 60 años en el mundo y se calcula que en el año 2050 serán más de 2000 millones, es decir, un 20% de la población. Vivimos en un mundo gerontoglobalizado: en todo el planeta la expectativa de vida ha crecido y la demografía del país cambia, esto como resultado del éxito que tuvo nuestra cultura para expandir nuestras vidas y para generarnos mejores condiciones de salud y acceso a recursos que nos permiten una vida de calidad, lo que provoca que el derecho de la vejez se convierte en un tema de creciente importancia. Sin embargo, ésta expansión de la vejez no fue acompañada positivamente a ésta etapa de la vida. Por tanto, para abordar eficazmente las necesidades de los adultos mayores, es esencial adoptar un enfoque transversal que integre la perspectiva de la vejez en todas las políticas y áreas de la sociedad.

Las personas mayores son consideradas un grupo vulnerable debido a su evidente vulnerabilidad frente a los demás, incluyendo a las personas mayores autosuficientes, semi-dependientes y dependientes. La especial protección que requiere el grupo de las personas envejecientes ha de cumplirse con una premisa que emplace al anciano como el "otro" en tanto persona, y por tanto, valiosa e investida de una dignidad intrínseca; en la convivencia, sin la aceptación del otro junto a mí, no hay socialización y sin socialización no hay humanidad.

En cuanto a las familias como grupo vulnerable, la protección de los derechos humanos de los adultos mayores es fundamental. Los derechos humanos de las personas mayores incluyen la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor, la igualdad y no discriminación, la participación, integración e inclusión en la sociedad, el bienestar y cuidado, la seguridad física, económica y social, la autorrealización, la equidad e igualdad de género. El Estado debe apoyar a las familias y cuidadores, dando participación y respetando la opinión de la persona mayor. El adulto mayor debe ser protagonista de su propia vida y de sus propias decisiones (autonomía) y no mero espectador si su capacidad se lo permite y no se ponga en peligro su interés y bienestar.

El enfoque transversal del derecho de la vejez implica la incorporación de una perspectiva en todas las áreas y políticas gubernamentales, reconociendo que el envejecimiento es una dimensión que afecta a todos los aspectos de la sociedad. En lugar de tratar el derecho de la vejez como un tema aislado, se busca integrar consideraciones relacionadas con la edad en la formulación y ejecución de políticas en campos tan diversos como la salud, la vivienda, la educación, el empleo y la seguridad social.

Asimismo, ésta perspectiva reconoce la diversidad: las necesidades de los adultos mayores son variadas y diferentes. No todos los adultos mayores tienen las mismas condiciones de salud, económicas o sociales. Algunos pueden necesitar atención médica especializada, mientras que otros pueden buscar oportunidades de empleo o de participación en actividades culturales y recreativas. Por lo tanto, es crucial que las políticas aborden esta diversidad y proporcionen una gama de servicios y apoyos.

Además, implica la eliminación de estereotipos y prejuicios relacionados con la edad. Los adultos mayores no deben ser vistos únicamente como receptores de cuidados o beneficios, sino como individuos con una riqueza de conocimiento y habilidades que pueden seguir contribuyendo a la sociedad en múltiples formas.

Uno de los aspectos clave de la transversalidad es garantizar que los adultos mayores tengan un papel activo en la toma de decisiones y en la participación en la sociedad. Ésto implica fomentar la inclusión de las personas mayores en la vida comunitaria, proporcionando oportunidades para que contribuyan con su experiencia y sabiduría. Éstas características propias de ésta etapa final de la vida deben ser la base para valorar como sociedad a los adultos mayores. Valorar su aporte a la sociedad: los adultos mayores han contribuido y siguen contribuyendo al desarrollo del país con su experiencia, conocimiento y legado cultural. Reconocer su valor y dignidad es una forma de agradecerles y respetarles.

La transversalidad en el derecho de la vejez es un enfoque que busca integrar la protección de los derechos humanos de las personas mayores en todas las áreas del derecho, reconociendo su diversidad, autonomía y participación. Es muy importante porque permite:

- Reevaluar las situaciones y relaciones jurídicas desde la perspectiva de las personas mayores, respetando su identidad y dignidad.
- Fortalecer la igualdad formal y material de las personas mayores, evitando la discriminación y la exclusión. Evitar la discriminación y el maltrato: Los adultos mayores pueden sufrir situaciones de prejuicio, estigmatización, abuso o violencia por parte de otras personas o instituciones. Estas prácticas atentan contra sus derechos humanos y su calidad de vida. Es necesario promover una cultura de respeto e inclusión social para los adultos mayores.
- Promover el desarrollo de políticas públicas y normas jurídicas que respondan a las necesidades específicas de las personas mayores. El derecho a la vejez asimismo implica cuestiones de bienestar emocional y social.
- Sensibilizar y resocializar a los sujetos jurídicos sobre la importancia de la perspectiva de género y la interseccionalidad en el derecho de la vejez

La transversalidad del derecho de la vejez es un camino hacia una sociedad más justa y solidaria, porque este derecho se enfoca en proteger a las personas mayores, quienes son un grupo vulnerable y necesitan protección especial. Al configurarse transversalmente, se convierte en un observatorio estratégico, que ha conducido a reevaluar las situaciones y relaciones jurídicas desde su particular perspectiva. En su recorrido a contrapelo de las ramas clásicas del derecho, llevando consigo la

premisa humanista, ha puesto en entredicho prácticas e instituciones jurídicas consolidadas, señalando lo especialísimo del sujeto que ocupa el centro de su reflexión: la persona mayor.

La protección de los derechos de la vejez no es solo una cuestión de justicia social, sino también una inversión en el bienestar futuro de la Nación. Nuestros adultos mayores han contribuido al crecimiento y desarrollo de Argentina a lo largo de sus vidas, y es nuestro deber brindarles el apoyo y la protección que merecen en sus años de retiro.

Este enfoque transversal reconoce que el envejecimiento no es un tema aislado, sino que afecta a todas las áreas de la vida de las personas, y por lo tanto, debe ser considerado en todas las políticas y sectores. Al integrar la perspectiva de la vejez en todas las áreas de políticas públicas, se reconoce que las personas mayores tienen una contribución valiosa que hacer en la sociedad, y que sus derechos y necesidades deben ser considerados en igualdad de condiciones con otras etapas de la vida.

Algunos aspectos positivos de la transversalidad del derecho de la vejez en Argentina incluyen:

- **Promoción de la Autonomía y Participación Activa:** Al considerar a las personas mayores como ciudadanos activos en lugar de receptores pasivos de cuidados, se promueve su autonomía y participación en la sociedad.
- **Prevención de la Discriminación:** La transversalidad ayuda a abordar la discriminación basada en la edad al integrar la perspectiva de la vejez en todas las áreas, lo que puede contribuir a combatir los estereotipos y prejuicios relacionados con la edad.
- **Mayor Coherencia en las Políticas Públicas:** Al considerar la vejez en todas las áreas, se puede lograr una mayor coherencia en las políticas públicas y una mejor coordinación entre diferentes sectores gubernamentales.
- **Enfoque Holístico:** La transversalidad permite abordar las necesidades de las personas mayores de manera más completa, teniendo en cuenta aspectos de salud, vivienda, empleo, educación y participación social.

Sin embargo, es importante que la transversalidad se traduzca en acciones concretas y en un compromiso real de todas las instituciones gubernamentales y la sociedad en su conjunto. Garantizar la aplicación efectiva de este enfoque y la protección de los derechos de las personas mayores en todas las etapas de la vida es crucial. La transversalidad por tanto representa un compromiso pendiente que requiere esfuerzos continuos y un compromiso sostenido. A pesar de los avances en la promoción de la transversalidad, existen desafíos y áreas en las que aún queda trabajo por hacer. Destaco a continuación algunas de las razones por las cuales la transversalidad del derecho de la vejez es un compromiso pendiente en Argentina:

- **Implementación Efectiva:** A pesar de la existencia de leyes y regulaciones que promueven la transversalidad, es fundamental garantizar su implementación efectiva en todas las áreas de la sociedad y a nivel de todas las jurisdicciones. Esto requiere un esfuerzo conjunto de todas las instituciones gubernamentales y la colaboración entre diferentes niveles de gobierno.

- **Recursos Suficientes:** Para que la transversalidad sea efectiva, es esencial asignar recursos adecuados a las políticas y programas destinados a las personas mayores. Esto incluye inversiones en atención médica, programas de bienestar social, vivienda accesible y servicios de apoyo.
- **Educación y Sensibilización:** La educación y la sensibilización son fundamentales para eliminar los estereotipos y prejuicios relacionados con la vejez. Se necesita un esfuerzo continuo para educar a la sociedad y promover una cultura que valore a las personas mayores y reconozca sus contribuciones.
- **Abordaje de la Soledad y el Aislamiento:** La soledad y el aislamiento son problemas significativos entre las personas mayores. La promoción de la transversalidad debe incluir estrategias para abordar estos problemas y garantizar que las personas mayores tengan oportunidades de participar activamente en la vida comunitaria.
- **Diversidad de la Población Mayor:** Argentina es un país diverso, y las necesidades de las personas mayores varían según factores como el género, la etnia, la orientación sexual y la discapacidad. Es fundamental que la transversalidad sea inclusiva y tenga en cuenta esta diversidad.
- **Participación Activa de las Personas Mayores:** La participación activa de las personas mayores en la formulación de políticas y programas es esencial. Se deben crear espacios y oportunidades para que las personas mayores influyan en las decisiones que afectan sus vidas.
- **Abordaje de las Necesidades de Cuidado:** El envejecimiento a menudo conlleva necesidades de cuidado y apoyo. La transversalidad debe considerar cómo abordar estas necesidades, tanto a nivel de atención médica como de servicios de cuidado en el hogar.

En consecuencia, la transversalidad del derecho de la vejez es un compromiso pendiente en Argentina y en todo el mundo. Esto requiere un esfuerzo continuo, la asignación de recursos adecuados y una colaboración sólida entre el gobierno, la sociedad civil y la sociedad en su conjunto.

El derecho de la vejez en Argentina es un tema que merece una atención continua y un compromiso firme por parte de la sociedad y el gobierno. A medida que nuestra población envejece, debemos trabajar juntos para garantizar que nuestros ciudadanos mayores disfruten de una vejez digna, saludable y feliz. La justicia social no puede ser completa sin una protección adecuada de los derechos de la vejez.

En resumen y como conclusión: La transversalidad del derecho de la vejez es un enfoque positivo y necesario. La transversalidad del derecho de la vejez es un compromiso que vale la pena ser asumido y cumplido. Es importante valorar a los adultos mayores, para dejar de pensar en ellas como un "estorbo", y concientizar que todos contribuyen en la sociedad. Debemos dejar de lado como sociedad los llamados "viejismos" que atentan contra la igualdad y no discriminación. Debemos además como sociedad darles una mayor visibilidad considerándolos partes activas y comprometidas de la sociedad. Es muy importante no centrarnos únicamente en las cualidades que ya no tienen, sino que hay que dar importancia a aquellas que aun conservan o que mejoran con el

paso de los años. Valorar a los adultos mayores significa valorarnos a nosotros mismos y construir una sociedad mejor, más justa, solidaria y que reconoce y valora a todas las generaciones